



Guía para la elaboración de la declaración medioambiental según el Reglamento (CE) Nº 761/2001 (EMAS)



● Índice

- Introducción
- Cuál es el propósito de esta guía
- Estructura de la guía
- Qué es la declaración medioambiental
- Qué pasos hay que seguir para elaborar la declaración medioambiental
- Cual debe ser la estructura y contenido de la declaración medioambiental
 1. Presentación de la organización
 2. Presentación del sistema de gestión ambiental
 3. Descripción de los aspectos ambientales significativos de la organización
 4. Programa de gestión ambiental de la organización
 5. Descripción del comportamiento ambiental de la organización
 6. Grado de cumplimiento de la legislación
 7. Contenido de la próxima declaración medioambiental
- Qué es la verificación medioambiental
- Cómo realizar el mantenimiento de la información
- Qué información se debe suministrar a las partes interesadas
- Cómo y cuando se utiliza el logotipo EMAS
- Glosario de términos
- Bibliografía
- Agradecimientos

● Introducción

El Reglamento (CE) Nº 761/2001 de Ecogestión y Ecoauditoría, permite a cualquier tipo de organización implantar un sistema de gestión y auditoría ambiental y adherirse al registro EMAS.

Uno de los elementos más importantes y diferenciador de otros sistemas de gestión ambiental, es la realización de una declaración medioambiental, cuyo objetivo es informar del comportamiento medioambiental, a las partes interesadas y al público en general.

Como toda información de carácter público, la declaración medioambiental debe ser un documento que transmita una información fiable, correcta y homogénea del comportamiento medioambiental de una organización y que permita a su vez seguir la evolución de dicho comportamiento en el tiempo.

● Propósito de esta guía

Esta guía tiene como objetivo establecer criterios mínimos que sirvan de referencia a todas las partes interesadas y especialmente a las organizaciones que deseen elaborar una declaración medioambiental en el contexto del Reglamento (CE) Nº 761/2001, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad, fiabilidad y comprensión de los datos e información medioambiental.

Asimismo, la guía pretende contribuir a diseñar declaraciones medioambientales más homogéneas, que ayuden a analizar la evolución en el tiempo del comportamiento medioambiental de una organización consigo misma y con respecto a otras organizaciones.

● Estructura de la guía

La presente guía se ha estructurado en tres niveles para facilitar la comprensión de los criterios y mantener una trazabilidad con los requisitos del Anexo III del Reglamento (CE) Nº 761/2001.

- **Primer nivel** que incluye el requisito establecido para la declaración medioambiental en el Anexo III del Reglamento (CE) Nº 761/2001.
- **Segundo nivel** que establece la manera de llevar a cabo el requisito del Anexo III del Reglamento (CE) Nº 761/2001.
- **Tercer nivel** que muestra "buenas ideas", ejemplos, sugerencias o tablas resumen basadas en un proceso de consulta a los Organismos Competentes del Estado Español y del estudio de Declaraciones Medioambientales de organizaciones ya registradas en el EMAS, que ayudan a documentar y comprender mejor el requisito, así como analizar su evolución en el tiempo.

● Qué es la declaración medioambiental

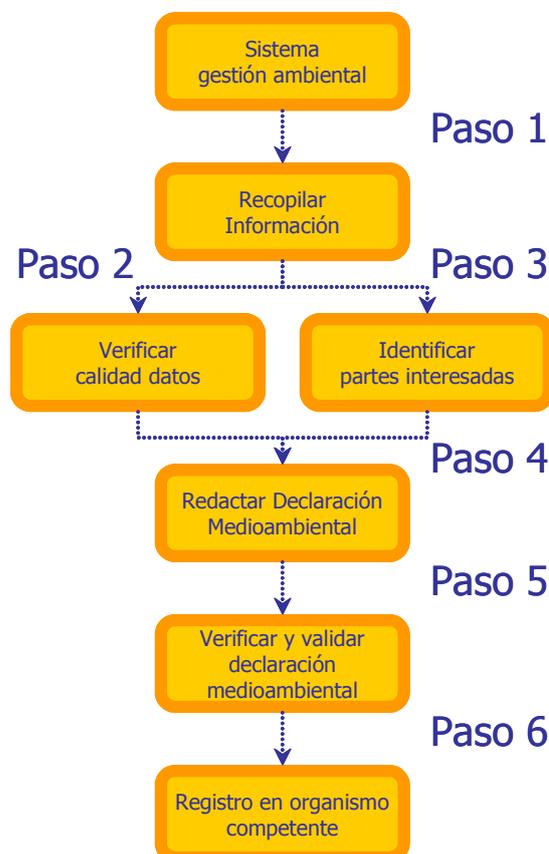
REQUISITO EMAS Es un documento mediante el cual las organizaciones que implantan un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo al Reglamento (CE) Nº 761/2001, dan a conocer a todas las partes interesadas información medioambiental de la organización al respecto de:

- Impacto ambiental causado.
- Comportamiento ambiental de la organización.
- Mejora continua del comportamiento ambiental.

El **rigor** y la **transparencia** en información ambiental son factores fundamentales que distinguen al Reglamento EMAS de otros Sistemas de Gestión Ambiental. Estos factores son también importantes para que la organización obtenga la confianza de las partes interesadas.

● Qué pasos hay que seguir para elaborar la declaración medioambiental

Para elaborar una Declaración Medioambiental es conveniente seguir los siguientes pasos:



○ Paso 1

Recopilar la información del sistema de gestión ambiental implantado

Antes de comenzar a elaborar la Declaración Medioambiental hay que recoger la información necesaria del Sistema de Gestión Ambiental implantado en la organización. Debemos recopilar por lo menos información relativa a:

- Resumen de actividades, productos y servicios de nuestra organización.
- Organigrama actualizado de la organización.
- Política ambiental y estructura del Sistema de Gestión Ambiental implantado actualizados.
- Criterios de Evaluación de Aspectos Ambientales directos, indirectos y potenciales, señalando si es necesario los cambios realizados en los criterios de evaluación.
- Resumen de aspectos ambientales significativos actualizados.
- Datos del comportamiento ambiental de la organización del periodo analizado en la Declaración Medioambiental como: emisiones a la atmósfera, vertidos, generación de residuos peligrosos, generación de residuos urbanos, etc.
- Programa de Gestión Ambiental del año en vigor o de años anteriores si procede.
- Seguimiento de los requisitos legales aplicables. Grado de cumplimiento actualizado.

○ Paso 2

Verificar la calidad de los datos

El control de la calidad de la información recopilada es muy importante para transmitir una información rigurosa, veraz y por lo tanto creíble. Para ello debemos dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué nivel de detalle interesa a las partes interesadas?
- ¿Es fiable y real toda la información obtenida?
- ¿Los datos del comportamiento ambiental de la organización los expresamos en indicadores absolutos? ¿relativos? ¿ambos?.

○ Paso 3

Identificar las Partes Interesadas

Paralelamente a la verificación hay que identificar quien/es son las partes interesadas en la Declaración Medioambiental, para ello nos debemos preguntar:

- ¿Quién se ve afectado por nuestra organización?
- ¿Quién influye en nuestras actividades, productos y/o servicios?

Conocer quiénes son y qué cuestiones les interesan nos ayudará a establecer la estructura de la Declaración Medioambiental (ver punto 10 relativo a Información a suministrar a las partes interesadas).

o Paso 4

Redactar la Declaración Medioambiental

Una vez seleccionado el contenido y qué colectivos tienen o pueden tener interés en la Declaración Medioambiental el siguiente paso será redactar los capítulos y trabajar en su estructura.

La Declaración Medioambiental deberá redactarse en un lenguaje simple y claro y cumplirá los siguientes principios:

- o Exacta y no engañosa.
- o Fundamentada y verificable.
- o Pertinente y utilizada en un contexto y lugar adecuados.
- o Representativa del comportamiento medioambiental global de la organización.
- o Con pocas probabilidades de ser mal interpretada.
- o Significativa en relación con el impacto medioambiental global.

El empleo de gráficos, tablas e imágenes nos ayudará a transmitir mejor la información.

o Paso 5

Verificar la Declaración Medioambiental

Una vez que hemos redactado la Declaración Medioambiental, y para obtener el registro según el Reglamento EMAS, debemos comenzar el proceso de Verificación y Validación. Este proceso incluye:

- o Contratación de un verificador medioambiental acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por cualquier otra Entidad de Acreditación reconocida al afecto.
- o Hacer verificar el Sistema de Gestión Ambiental y la Declaración Medioambiental.
- o Elaborar la Declaración Medioambiental definitiva una vez introducidos, en su caso, los cambios del verificador medioambiental.

o Paso 6

Registro en Organismo Competente

Para adherirse al Reglamento (CE) Nº 761/2001 hay que solicitarlo ante el Organismo Competente correspondiente a la Comunidad Autónoma donde se encuentre el centro a registrar, cumplimentando el modelo de "Solicitud de Inscripción en el Registro EMAS" establecido por el Organismo Competente y acompañando la Declaración Medioambiental validada por un verificador medioambiental acreditado.

● Cual debe ser la estructura y contenido de la declaración medioambiental

Las declaraciones medioambientales no necesitan ser documentos largos y muy elaborados. Una declaración breve, bien presentada y amena puede comunicar toda la información apropiada al lector.

El Reglamento (CE) Nº 761/2001 no especifica una estructura de la Declaración Medioambiental o el orden en que deben presentarse los temas especificados en el punto 3.2. del Anexo III del Reglamento EMAS.

A continuación se propone un índice de la Declaración Medioambiental ordenado en base a los requisitos establecidos en el Anexo III del Reglamento (CE) Nº 761/2001:

Índice declaración medioambiental

1. Presentación de la Organización.
2. Presentación del Sistema de Gestión Ambiental.
 - 2.1. Política Ambiental
 - 2.2. Descripción del Sistema de Gestión Ambiental Implantado.
3. Descripción de los aspectos ambientales significativos de la organización.
 - 3.1. Aspectos ambientales directos.
 - 3.2. Aspectos ambientales potenciales.
 - 3.3. Aspectos ambientales indirectos.
4. Programa de Gestión Ambiental.
5. Descripción del comportamiento ambiental de la organización: Consumo Materias Primas, Consumo de Energía, Consumo de Agua, Generación de Residuos, Vertidos, Emisiones a la atmósfera, Suelos, Ruido, Otros.
6. Grado de cumplimiento de la legislación ambiental.
7. Fecha de la próxima Declaración Medioambiental.

1. Presentación de la organización

REQUISITO EMAS punto 3.2. Anexo III) apartado a): Descripción clara e inequívoca del registro de la organización en el EMAS y un resumen de sus actividades, productos y servicios y de su relación con organizaciones afines, si procede.

MANERA DE REALIZARLO

BUENAS IDEAS/EJEMPLOS

1. Descripción de la Situación/emplazamiento de la organización.

Mediante mapas, fotografías aéreas, etc:

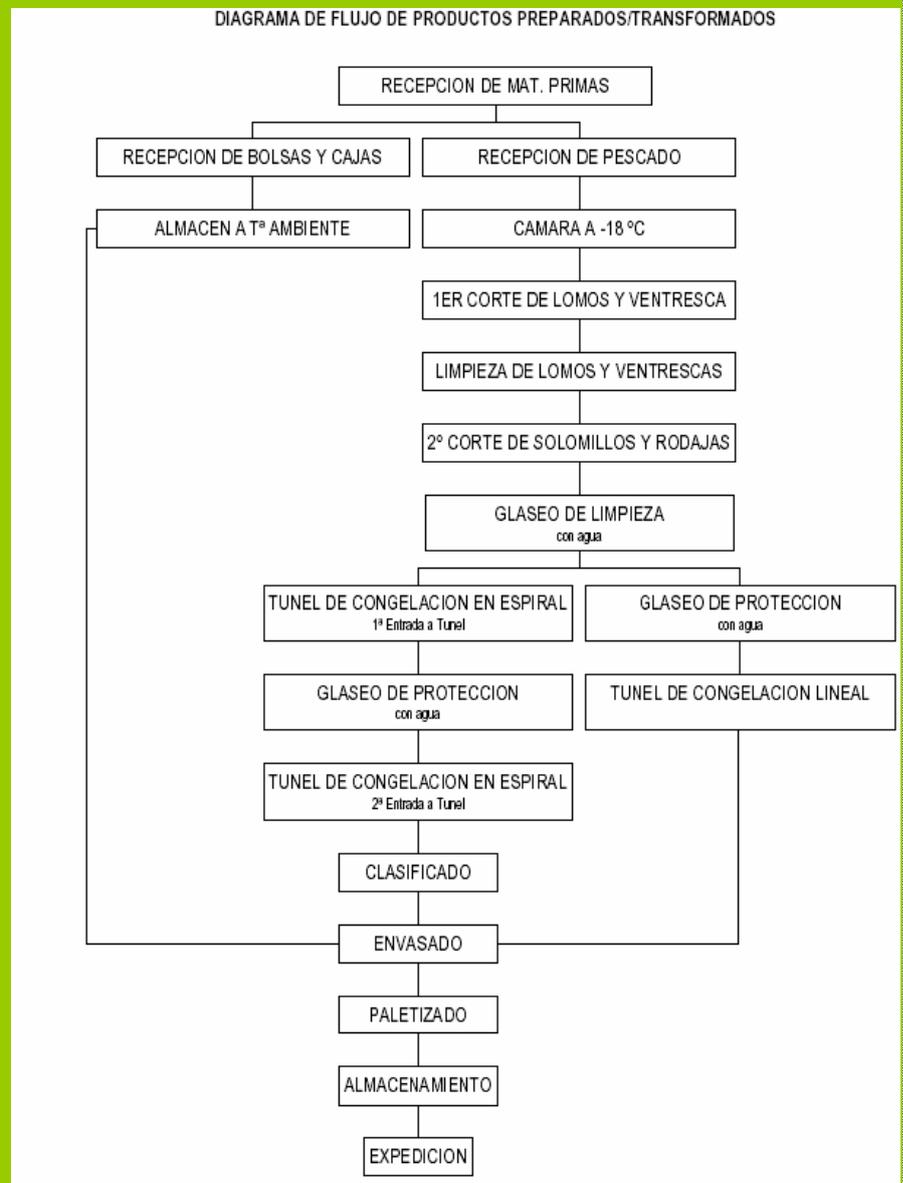


Fuente: Declaración Medioambiental de XILO GALICIA, S.L.

En caso de ser sólo una parte de la organización la que se quiere registrar o varios centros incluidos en un único registro, hay que explicarlo claramente de modo que no haya ninguna confusión tanto desde el punto de vista geográfico, como de la actividad realizada en cada centro.

2. Descripción de las actividades, productos y servicios

Mediante diagramas de flujo expresando las entradas y salidas para cada proceso:



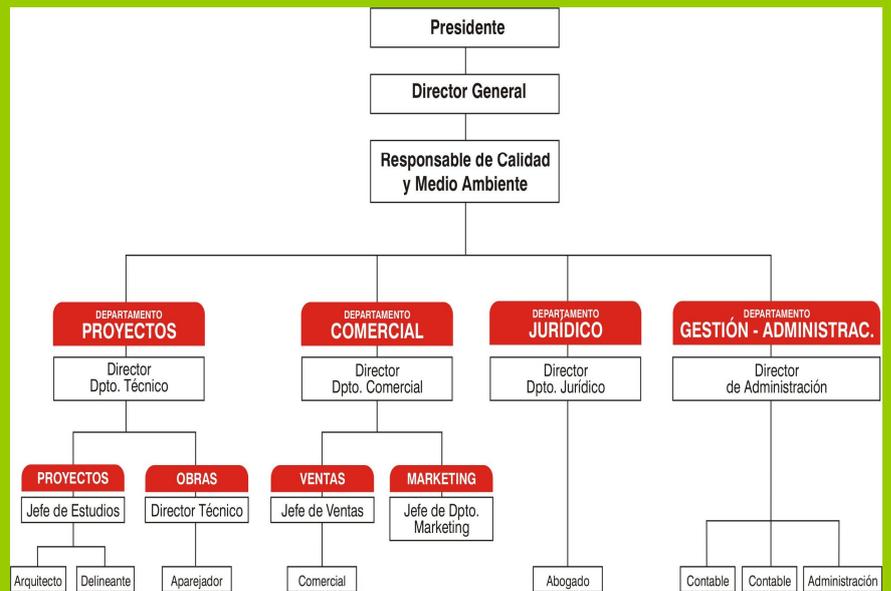
Fuente: Declaración Medioambiental de SALICA, ALIMENTOS CONGELADOS

3. Parámetros generales de la organización.

Número de empleados, superficie de las instalaciones, datos productivos, etc.

Se puede además incluir datos económicos como ventas conseguidas, unidades producidas durante los últimos años, ..

4. Organigrama de la organización



Fuente: Declaración Medioambiental de REHABITAR GESTIÓN, S.A.

5. Clasificación de la organización. NACE/CNAE de la organización.

El **NACE** de actividad se establece en el Reglamento (CEE)Nº 3037/90 del Consejo de 9 de octubre de 1990 relativo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la **Comunidad Europea**, que no siempre coincide con el Código Nacional de Actividades Económicas (**CNAE**) la actividad realizada por la organización.

Ejemplo: El Código CNAE para la recogida y tratamiento de residuos urbanos es el 9002, mientras que el NACE para la misma actividad es el 38.21.

2. Presentación del sistema de gestión ambiental

REQUISITO EMAS (punto 3.2. Anexo III)apartado b): la política ambiental y breve descripción del Sistema de Gestión Ambiental de la organización.

MANERA DE REALIZARLO

Política ambiental

BUENAS IDEAS/EJEMPLOS

Cualquier cambio importante en la política o en el Sistema de Gestión Ambiental con respecto a la declaración medioambiental anterior, se describirá en este apartado.

Opcionalmente, se puede incorporar una carta de presentación firmada por el director ejecutivo.



Fuente: Declaración Medioambiental de HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

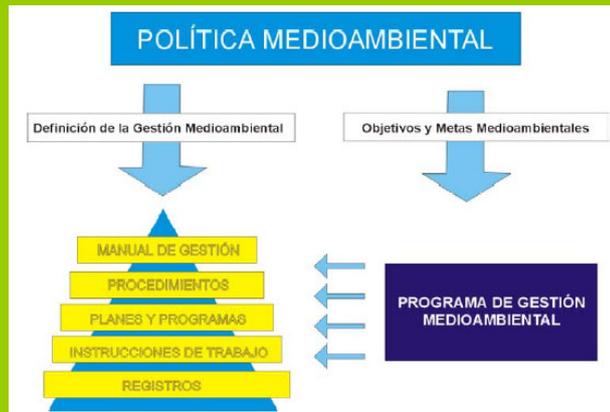
Organigrama que describa las responsabilidades ambientales

Se puede describir mediante un organigrama los puestos de la organización que intervienen en el Sistema de Gestión Ambiental:



Fuente: Propia

Diagrama explicativo de la estructura del Sistema de Gestión Ambiental implantado



Fuente: Declaración Medioambiental de Hospital Clínico San Carlos

3. Descripción de los aspectos ambientales significativos de la organización

REQUISITO EMAS (punto 3.2. Anexo III) apartado c): Descripción de todos los aspectos ambientales directos e indirectos significativos que tengan como consecuencia impactos ambientales significativos de la organización y una explicación de la naturaleza de dichos impactos en relación con dichos aspectos (Anexo VI).

MANERA DE REALIZARLO

Los criterios utilizados para la evaluación de los aspectos ambientales: directos, indirectos y potenciales

Cómo afectan al medio ambiente cada uno de los aspectos ambientales significativos

BUENAS IDEAS/EJEMPLOS

Realizar una enumeración o descripción general de los criterios utilizados en la evaluación de aspectos ambientales.

Ejemplo: La metodología empleada en la organización para evaluar los aspectos ambientales directos para situaciones normales y previstas de funcionamiento considera los siguientes criterios:

V1: Toxicidad o Naturaleza del aspecto considerando.

V2: Cantidad relativa generada.

V3: Frecuencia.

V4: Medidas correctoras

Tras esta evaluación se determinan aquellos aspectos que han resultado significativos (con mayor impacto), y es sobre estos, en los que nos centramos a la hora de fijar los objetivos y metas ambientales de la organización.

Fuente: Propia

Ejemplo: tabla que expresa la actividad, el aspecto ambiental significativo y el impacto ambiental que produce:

Actividad/ Proceso	Aspecto Significativo	Impacto que produce
Compra de materiales plásticos	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos no renovables
Transporte por carretera (indirecto)	Emisión a la atmósfera en forma de (dióxido de carbono, óxido de nitrógeno, etc)	Calentamiento de la Tierra, generación de ozono superficial, acidificación.
Empaquetado y comercialización de productos	Generación de residuos: cartón	Contaminación del medio. Ocupación del terreno
Fabricación de envases	Ruido	Contaminación acústica

Fuente: Propia.

Se define:

Aspecto ambiental directo: actividades de una organización sobre las que tiene el control de la gestión.

Aspecto ambiental indirecto: actividades de una organización sobre los que no tiene pleno control de gestión pero si influencia

4. Programa de gestión ambiental de la organización

REQUISITO EMAS punto 3.2. Anexo III)apartado d): Descripción de los objetivos y metas ambientales en relación con los aspectos e impactos ambientales significativos.

MANERA DE REALIZARLO

Relacionar los objetivos y metas con los aspectos e impactos ambientales significativos (a no ser que por razones de viabilidad técnica-económica no sea posible)

BUENAS IDEAS/EJEMPLOS

Se puede realizar mediante un cuadro en el que se indique:

- Aspecto ambiental.
- Objetivo y metas.
- Acciones a realizar.
- Plazos.
- Responsables.
- Recursos (tiempo, costes, etc)
- Indicador asociado al seguimiento del objetivo.
- Resultado o eficacia del mismo, expresado en tanto por cien de consecución.

Ver ejemplo de Programa de Gestión Ambiental en página siguiente.

Los objetivos y metas se pueden planificar para periodos superiores a 1 año, en estos casos, será necesario hacer referencia a los objetivos y metas de periodos anteriores siempre que sea posible.

5. Descripción del comportamiento ambiental de la organización

REQUISITO EMAS (punto 3.2. Anexo III) apartado e): resumen de la información disponible sobre el comportamiento de la organización respecto de sus objetivos y metas ambientales en relación con sus impactos ambientales significativos. El resumen puede incluir cifras sobre la emisión de contaminantes, generación de residuos, consumo de materias primas, así como otros aspectos indicados en el Anexo VI del Reglamento. Los datos deben permitir efectuar una comparación año por año para evaluar la evolución del comportamiento ambiental de la organización.

MANERA DE REALIZARLO

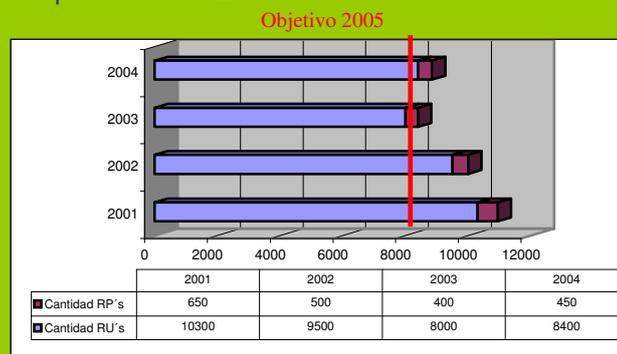
Mostrar los datos del comportamiento ambiental de la organización en un formato que permita la comparación año por año.

BUENAS IDEAS/EJEMPLOS

El comportamiento ambiental puede expresarse de varias maneras, gráficos, tablas, etc:

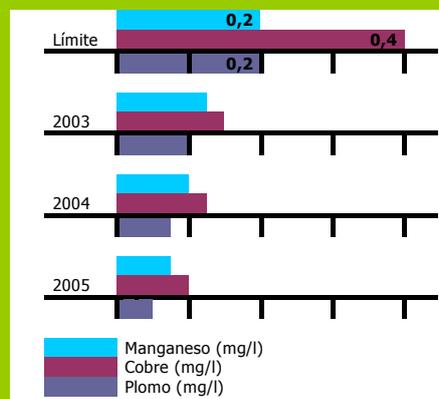
Las organizaciones deben evaluar su comportamiento respecto a sus objetivos y metas, impactos ambientales significativos y los requisitos legales. Las organizaciones harán constar los requisitos legales o el dato objetivo en la misma tabla o representación gráfica que el comportamiento:

Ejemplo N° 1: Análisis de cantidad anual (Tm/año) de residuos producidos (urbanos y peligrosos) con respecto al valor marcado como objetivo para el año 2005:



Fuente: Propia

Ejemplo N° 2: Análisis de parámetros de vertido a cauce público de una organización con respecto al límite legal/autorizado:



Fuente: Propia.

Mostrar los datos del comportamiento ambiental de la organización en un formato que permita la comparación año por año.

- Las cifras expresadas de manera absoluta combinadas con cifras relativas a través de indicadores, relacionando de esta manera el comportamiento con producción, facturación anual, etc.
- Mostrar los datos asegurándose de que se están utilizando las unidades de medida correctas (es conveniente el uso de unidades de medida internacionales).

En el punto 3.3. del anexo III del Reglamento (CE) Nº 761/2001, se anima a las organizaciones a utilizar los **indicadores** para **cuantificar y notificar** su **comportamiento ambiental**. Los indicadores convierten los datos brutos en información fácilmente comprensible para el público al que vaya destinado. Asimismo, los indicadores ambientales ayudan a las organizaciones a gestionar sus aspectos e impactos ambientales.

Normalmente, se utilizan **tres categorías de indicadores medioambientales** para evaluar y notificar el comportamiento medioambiental de una organización:

- **Indicadores del Comportamiento Operacional (ICO):** Se utilizan para medir los aspectos asociados al impacto ambiental de las operaciones. Los indicadores de operaciones cubren aspectos como las emisiones, el reciclado de productos y de materias primas, el consumo de combustible del parque de vehículos o el uso de energía.
- **Indicadores del Comportamiento de la Gestión (ICG):** Se utilizan para medir los esfuerzos de la gestión ambiental realizada por la organización. Pueden cubrir, por ejemplo, los objetivos y metas, la formación, la frecuencia de las auditorías, la administración y las relaciones comunitarias, etc.
- **Indicadores de Estado Medioambiental (IEM):** Informan sobre la calidad del medio ambiente del entorno de la organización o el estado del medio ambiente local, regional o mundial. Ejemplos pueden ser la calidad del agua de un lago cercano, la calidad del aire en la región, las concentraciones de gases de efecto invernadero o las concentraciones de determinados contaminantes en el suelo.

Todas las organizaciones, utilizarán por lo menos los indicadores relacionados con el **Comportamiento Operacional**.

Ejemplo:. A continuación en la siguiente Tabla se muestran **Indicadores de Comportamiento Operacional** y unidades de medida para el uso en la Declaración Medioambiental del Reglamento.

Aspecto Ambiental	Indicadores (Unidad de medida)
Consumo de Energía: Electricidad, gas, petróleo, energías renovables, etc	<ul style="list-style-type: none"> ○ kWh/ año ○ kWh/ Tm de producto ○ kWh ○ kWh/Tm producida ○ Kwh de un proceso/ kWh total (%) ○ Tm combustible año/nº de vehículos totales
Consumo de materias primas: Productos químicos, madera, papel, etc	<ul style="list-style-type: none"> ○ m3/ Tm de producto ○ m3/año ○ Tm/año ○ Tm/Tm de producto/año ○ Tm de sustancias peligrosas/año ○ Unidades/porcentaje de productos con etiquetas ecológicas (por año) ○ Litros/año. ○ Litros/Tm producida
Consumo de agua: Agua de red de abastecimiento, agua subterránea, agua superficial, etc	<ul style="list-style-type: none"> ○ m³ ○ m³/Tm producida año ○ m³/año ○ m³/ empleado. ○ m³ de un proceso/m³ totales (%)
Generación de residuos: Peligrosos, no peligrosos, inertes, biosanitarios, etc	<ul style="list-style-type: none"> ○ % de residuos valorizables (respectos al total del año) ○ Kg de residuos que no se reciclan/Kg total de residuos ○ Kg de residuo/Tm fabricada ○ Unidades de residuos/Unidades producidas ○ Kg/año ○ Kg de residuo generado /unidades producidas
Emisiones a la atmósfera: Gases efecto invernadero, COV's, partículas finas y ultrafinas, gases combustión, etc	<ul style="list-style-type: none"> ○ Tm/año. ○ Kg/Tm de producto producido. ○ mg/Nm3/año. ○ mg/Nm3/Tm de producto producido. ○ Tm/año/ nº de vehículos totales.
Vertidos: Sustancias peligrosas específicas, agua de proceso, agua de refrigeración, aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> ○ m3/Tm de producto ○ m3/año. ○ Kg (carga contaminante vertida)/ Tm de producto fabricado.
Ruido	<ul style="list-style-type: none"> ○ dB(A) (en un lugar concreto)
Acciones sobre la vegetación y la fauna	<ul style="list-style-type: none"> ○ Nº especies afectadas/nº especies totales. ○ Nº de especies protegidas/nº de especies totales.
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Superficie revegetada m2)/año ○ Sup.revegetada(erficie total. ○ Sup.compactada(m2)/Superficie total.

Ejemplo: A continuación, se muestran una tabla con **Indicadores del Comportamiento de la Gestión** que sirven como medidas internas de control e información, pero que no proporcionan información suficiente para reflejar exactamente el comportamiento ambiental de la organización:

Área de Gestión	Indicadores (Unidad de medida)
Programa de gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ○ % de Objetivos logrados/año ○ nº de objetivos fijados/año.
Participación de los empleados	<ul style="list-style-type: none"> ○ días de formación por empleado/año ○ número de reuniones/año ○ número de sugerencias por empleado y año.
Inversiones, Compras y evaluación de proveedores	<ul style="list-style-type: none"> ○ Nº de proveedores/ subcontratistas con Sistemas de gestión ambiental implantados. ○ Valor total (€) de inversiones de capital en proyectos ambientales por año.
Conformidad	<ul style="list-style-type: none"> ○ % de unidades/lugares auditados por año. ○ Nº de no conformidades ambientales/año.
Indicadores legislativos y de Quejas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Nº Reclamaciones por contaminación acústica ○ Nº Reclamaciones por contaminación por olor ○ Nº Excesos temporales de los valores límite

Asimismo los **Indicadores del Estado Medioambiental** informan sobre la calidad del medio ambiente del entorno de la organización, como por ejemplo:

Estado Medioambiental	Indicadores (Unidad de medida)
Aire	<ul style="list-style-type: none"> ○ Emisión de gases efecto invernadero: ○ t CO2 eq. ○ Niveles de concentración de ozono ○ Partes por millón de partículas en el aire
Agua	<ul style="list-style-type: none"> ○ mg de metales pesados por litro en aguas subterráneas, lagos, etc
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> ○ % Ha/año de hábitats naturales o áreas protegidas. ○ m2 de suelo contaminado/ m2 año.
Seres humanos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Esperanza de vida de la población local donde se encuentre la organización. ○ % de la población local con enfermedades específicas (enfermedades derivadas de impacto ambiental)
Paisajismo, patrimonio y cultura	<ul style="list-style-type: none"> ○ Nº de monumentos históricos en la población local. ○ Km2 de superficie arbolada en la población local.
Flora y fauna	<ul style="list-style-type: none"> ○ % de especies extinguidas y en peligro de extinción. ○ Número de especies extinguidas y/o en peligro de extinción

Las organizaciones tienen que tener en cuenta que tan importante es la selección de los indicadores como la presentación de los mismos, para ello:

- Indicar el comportamiento ambiental respecto a los objetivos y metas y respecto a los requisitos legales, en caso de que nos apliquen. Reproducir asimismo el grado de cumplimiento respecto a los objetivos y metas de declaraciones ambientales anteriores para ofrecer una perspectiva completa del comportamiento ambiental.
- En caso de no cumplir con los objetivos planteados, añadir conclusiones por las que no se han alcanzado.
- Reflejar con exactitud la evolución de un indicador ambiental mediante medias anuales absolutas y, en caso necesario, sus variaciones.
- Explicar siempre que medidas se han tomado para lograr los niveles de comportamiento ambiental expresados.
- Explicar cómo se han obtenido y tratado los datos mostrados.
- Realizar conclusiones sobre las tendencias observadas con el paso del tiempo.
- Si se quiera cambiar el método de cálculo/medida de un aspecto ambiental, se debe procurar que puedan realizarse comparaciones con los años anteriores, por ejemplo volviendo a calcular los datos de los años anteriores según el nuevo método de cálculo/medida, indicando el motivo del cambio y la descripción del nuevo método.

6. Cómo informar del cumplimiento de la legislación

REQUISITO EMAS (punto 3.2. Anexo III) apartado f): otros factores relativos al comportamiento medioambiental como por ejemplo, el comportamiento respecto a las disposiciones jurídicas en relación con sus impactos ambientales.

MANERA DE REALIZARLO

En los casos en que una organización informe sobre aspectos ambientales que están regulados en la legislación ambiental, ha de notificarse el comportamiento comparado con este nivel legal. La organización puede incluir otros datos relativos a su comportamiento ambiental en la declaración como son las autorizaciones y licencias que dan cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la legislación ambiental.

BUENAS IDEAS/EJEMPLOS

La organización explicitará los **permisos, licencias y autorizaciones que afectan de manera significativa a la organización para el desarrollo de su actividad, producto o servicio y como dan cumplimiento a los mismos** (Ejemplo explicativo en página siguiente)

Ejemplo: la organización indicaría los permisos, licencias y autorizaciones que afectan de manera significativa para el desarrollo de su actividad, como puede ser un cuadro como el siguiente (el cuadro que se muestra no contiene todos los requisitos legales existentes, pudiendo existir otros permisos, licencias y autorizaciones):

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	
Requisito Legal	Normativa
<p>Licencia de actividad, apertura y funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se definen los tipos de licencia que por la actividad realizada por la organización necesite y tenga la resolución expresa de las mismas. 	<p>Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (en algunas ayuntamientos está derogado).</p> <p>Ordenanzas Municipales de Tramitación de Licencias Urbanísticas o Legislación Autónoma en vigor.</p>
<p>Inscripción en el registro de pequeño productor o productor de residuos peligrosos</p> <ul style="list-style-type: none"> La organización detallaría el número de inscripción como productor de Residuos Peligrosos que acreditase el cumplimiento del requisito 	<p>Decreto 4/1991 de 10 de enero por el que se crea el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos.</p>
<p>Autorización de vertido</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pueden dar detalles del contenido de la Autorización de vertido, y código de la misma. 	<p>Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.</p> <p>Existe legislación autonómica más restrictiva que solicitan identificación industrial para cualquier instalación que vierta a la red de saneamiento.</p>
<p>Acuíferos subterráneos</p> <ul style="list-style-type: none"> Legalización de pozo 	<p>Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas</p>
<p>Notificación de Torres de refrigeración</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de Sanidad de Notificación de la Torre de Refrigeración. 	<p>Real Decreto 865/2003, de 4 de julio por el que establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.</p>
<p>Certificado de Instalación. Para instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de instalador autorizado por la Comunidad autónoma donde se encuentre localizada la organización 	<p>Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias ITE y se crea la comisión asesora para instalaciones térmicas en edificios.</p>

<p>Autorización de funcionamiento de instalaciones petrolíferas de uso propio</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de instalación autorizada por el Ministerio de Industria 	<p>Real Decreto 1523/1999 de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las ITC MI-IP03 aprobada por el RD 1427/1997, y MI-IP04, aprobada por el RD 2201/1995</p>
<p>Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de inscripción en el Registro del Ministerio de Industria. 	<p>Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.</p>
<p>Registro de Establecimientos Industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de inscripción en el Registro del Ministerio de Industria 	<p>Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria</p> <p>Existe legislación autonómica</p>

Para obtener la inscripción en el Registro EMAS las organizaciones deben evidenciar el **cumplimiento** de la **legislación ambiental aplicable** a sus actividades, productos y/o servicios. Esto significa que todos los **permisos, licencias y autorizaciones** que afecten a sus actividades, productos y servicios deben **estar al día** y con la resolución expresa de la Administración.

7. Contenido de la próxima declaración medioambiental

REQUISITO EMAS (punto 3.2. Anexo III) apartado g): nombre y número de acreditación del verificador medioambiental y fecha de validación.

MANERA DE REALIZARLO

Representar en un cuadro una declaración de carácter oficial que detalle el **nombre del verificador medioambiental que ha validado la declaración medioambiental, número de acreditación y fecha de presentación de la próxima declaración.** Asimismo, indicar una dirección de correo electrónico, número de teléfono y persona de contacto para que las partes interesadas puedan ponerse en contacto con la organización y expresar su opinión

BUENAS IDEAS/EJEMPLOS

Ejemplo: Para dar cumplimiento a este apartado la organización puede presentarse un cuadro como el siguiente:

El verificador ambiental acreditado por ENAC que valida esta declaración es XXXXXXXXXX, con el código E-V-000X y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX.

La presente Declaración Medioambiental corresponde al período comprendido entre enero de 2005-enero de 2006, y tendrá validez desde el día siguiente de su verificación y durante un año, hasta que en enero de 2007 se redacte una nueva Declaración con las evoluciones realizadas durante ese periodo.

Para cualquier consulta relativa al contenido de la presente Declaración, pueden contactar con nosotros dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: xxx@xxxx.com o bien en el teléfono XX XXX.XX.XX.

Personas de contacto: D/Dña. XXXXX (Responsable de Medio Ambiente) con Dirección C/ XXXXXXXXXXXXXXXX CP 28004.

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRÓXIMOS 36 MESES

Fecha de Verificación	1ª Fecha seguimiento	1º Fecha seguimiento	2º Fecha seguimiento	Fecha de renovación
-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------



Indicando mediante colores en que situación se encuentra la organización (incluyendo las fechas).

Fuente: propia

○ Qué es la verificación medioambiental

Una vez que la organización ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental y quiere obtener el registro según el Reglamento (CE) Nº 761/2001, debe:

- Hacer examinar el Sistema de Gestión Ambiental por una entidad reconocida (verificador medioambiental acreditado), para que éste verifique si resulta conforme con los requisitos del Reglamento (CE) Nº 761/2001.
 - Hacer validar la Declaración Medioambiental por el verificador medioambiental.
- **La verificación incluye:**
- El cumplimiento de los requisitos del Reglamento (CE) Nº 761/2001.
 - Examen de la documentación (Análisis medioambiental, Sistema de Gestión Ambiental, auditoría ambiental y resultados obtenidos y Declaración Medioambiental).
 - Visita a la organización, incluyendo entrevistas con el personal.
 - La fiabilidad, verosimilitud y corrección de los datos y la información incluida en la Declaración Medioambiental e información ambiental que deba validarse.

○ **¿ Con que periodicidad se debe realizar la verificación ?**

El Sistema de Gestión Ambiental implantado y la Declaración Medioambiental deben de ser verificados en un periodo no superior a 36 meses después de la primera verificación.

El verificador comprobará **una vez al año** la información medioambiental relacionada con la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental.

○ Cómo realizar el mantenimiento de la información

REQUISITO EMAS se debe actualizar anualmente la información del comportamiento medioambiental y hacer validar cada año por un verificador medioambiental los cambios que se produzcan.

La información actualizada no tiene por qué ser un documento extenso y lujosamente impreso.

El Reglamento (CE) Nº 761/2001 permite **disminuir la frecuencia de actualización y validación de la información de la Declaración Medioambiental. Están exentas de la validación anual las pequeñas organizaciones o empresas (véase definición), a no ser que:**

- Presenten riesgos importantes para el medio ambiente asociados con sus actividades, productos o servicios.
- Hayan introducido cambios operativos en su Sistema de Gestión Ambiental.
- Estén sujetas a requisitos legales significativos relativos a sus actividades.
- Provoquen problemas locales significativos.

En todos los casos el verificador medioambiental exigirá que el plazo de la actualización de la declaración medioambiental no exceda de **36 meses**.

Definición: Se entiende por pequeña empresa una empresa que emplee menos de 50 personas y disponga bien de un volumen de negocios anual no superior a 7 millones de euros, o bien de un balance general anual no superior a 5 millones de euros, y cuyo capital o sus derechos de voto no estén en manos de una empresa, o conjuntamente en manos de varias empresas.

La actualización de la información **no requiere la publicación de una nueva declaración medioambiental cada año**, sino simplemente que se haga pública, según lo expresado en el punto 3 de la presente guía. Se puede realizar una declaración medioambiental o documento distinto que incluya la información del comportamiento medioambiental de la organización en el informe contable, actualizar la información en la página web de la organización, etc.

La organización debe presentar la información de **manera clara y coherente**, en forma **impresa** para que puedan acceder a ella quienes no tengan otros medios para obtener dicha información. Aunque esto no significa que la organización no pueda presentar la información por otros métodos tales como publicación electrónica, bibliotecas, etc (punto 3.6 del anexo 3 del Reglamento EMAS). La organización deberá poder demostrar al verificador medioambiental que cualquier persona interesada en el comportamiento ambiental de la organización puede tener acceso con facilidad y de manera gratuita.

Las organizaciones que quieran transmitir sólo determinada información de la declaración medioambiental podrán realizarlo incorporando el logotipo del EMAS, siempre que esa información haya sido validada por un verificador medioambiental. El logotipo que se utiliza para atestiguar la veracidad de la información publicada es el siguiente:



● Qué información se debe suministrar a las partes interesadas

Las organizaciones publican la información dirigida a partes interesadas concretas. A continuación se enumeran las necesidades de información por tipo de grupo o parte interesada de la sociedad:

○ **Colectividades Locales**

Es de suponer que los colectivos locales muestren interés por información de:

- Los aspectos ambientales y sanitarios de las sustancias producidas y emitidas.
- Riesgos exteriores y cómo la organización los previene o ataja.
- Información sobre la naturaleza, número y solución de denuncias y cómo se trata a los denunciantes.
- Información sobre el incumplimiento de las emisiones permitidas y qué medidas se han tomado para prevenir su repetición.

○ **Propietarios de las organizaciones, accionistas, etc**

Es de suponer que muestren interés por información de:

- La aplicación del sistema de gestión ambiental.
- La estrategia y el comportamiento ambiental de una organización a nivel corporativo.
- La relación entre la información ambiental y financiera.
- El comportamiento legal de la organización y la calidad de su gestión ambiental.
- La evolución del comportamiento ambiental a lo largo del tiempo en emplazamientos concretos, así como a nivel corporativo, sobre todo en un contexto claro, para poder hacer

comparaciones con los requisitos legales, las mejores tecnologías disponibles y el comportamiento de otras organizaciones comparables.

o **Clientes**

Los clientes pueden expresar demandas medioambientales específicas para con sus proveedores (políticas de adquisición) relativas a productos, procesos, servicios o gestión.

La información específica que interesa a los clientes y las mejoras ambientales que desean se pueden definir probablemente mejor mediante un estrecho contacto y cooperación mutuo.

o **Empleados**

Muchas organizaciones consideran a sus propios empleados un grupo de usuarios importante de la declaración medioambiental. En su caso, la organización puede presentar el informe medioambiental para su discusión al Comité de empresa. Se puede prever un interés específico por los siguientes temas:

- o La relación entre la situación ambiental y las condiciones de trabajo, incluidos los accidentes y los incidentes y el medio de atajarlos.
- o Los planes y las posibilidades de formación interna en el ámbito ambiental.
- o La aplicación del sistema de gestión ambiental.

o **Instituciones financieras/inversores**

Los inversores, bancos y compañías de seguros muestra un interés cada vez mayor por la estrategia y el comportamiento ambiental de las organizaciones. Cabe esperar un interés específico por los siguientes temas:

- o La estrategia y el comportamiento ambiental de una organización a nivel corporativo.
- o La relación entre la información ambiental y financiera.
- o El comportamiento legal de la organización y la calidad de su gestión ambiental.
- o La contaminación del suelo y la presencia de sustancias de alto riesgo, como amianto, en los edificios, o posibles riesgos ambientales relacionados con procesos de producción, productos o servicios.

o **Otras partes interesadas**

Los consumidores y sus organizaciones, así como las organizaciones no gubernamentales ambientales (ONG's, etc) se interesan a menudo por:

- o Las políticas ambientales y el comportamiento de las organizaciones, en relación con los procesos, productos y servicios.
- o Temas de actualidad en la esfera política o en los medios de comunicación, como por ejemplo los esfuerzos de reciclaje de los productos utilizados en la industria electrónica, la eliminación de sustancias tóxicas en el sector de pinturas y colas, el origen de la madera en la industria de la madera y del mueble, etc.
- o La evolución del comportamiento ambiental a lo largo del tiempo en emplazamientos concretos, así como a nivel corporativo, sobre todo en un contexto claro, para poder hacer comparaciones con los requisitos legales, las mejores tecnologías disponibles y el comportamiento de otras organizaciones comparables.

- La información sobre objetivos y metas concretos a corto y largo plazo, no sólo por lo que se refiere a las emisiones, sino también a las repercusiones indirectas en el medio ambiente, tales como uso de materias primas, productos y servicios, productos fuera de uso y transporte.

● Cómo y cuando se utiliza el logotipo EMAS

¿Qué es el logotipo EMAS, por qué se utiliza?

Es el distintivo que se utiliza para identificar que una organización está incluida en el Registro EMAS, facilitando el conocimiento de este sistema entre el público, partes interesadas y organizaciones, asimismo permite a las organizaciones registradas una mejor comunicación con la sociedad.



Recepción del Gran Hotel Conde Duque. Uso del logotipo EMAS.

Utilización del logotipo:

Se pueden utilizar dos versiones del logotipo EMAS para las situaciones descritas en la siguiente tabla:

Logotipo versión 1	Logotipo versión 2
	
En membretes de organizaciones registradas	Encabezamiento de compilación de datos validados.
En informaciones que anuncian la participación de las organizaciones en EMAS.	Folleto que contengan información validada sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión.
En anuncios de productos, actividades y servicios, siempre que se garantice que no existe confusión con las etiquetas medioambientales de producto (p.e. etiqueta ecológica).	Declaraciones Medioambientales validadas

Las organizaciones registradas en el EMAS pueden utilizar el logotipo de EMAS en sus **envases de transporte o envases terciarios (ver definición punto 12 Glosario de Términos)**, incluyendo en el Logotipo EMAS el siguiente **texto: "EMAS-ORGANIZACIÓN REGISTRADA"**

El logotipo no se podrá usar nunca en:

- Productos o embalajes de productos (a excepción de envases de transporte o envases terciarios).
- Junto con asertos comparativos relativos a otros productos, actividades o servicios.

Ejemplo: Utilización del logotipo EMAS en las instalaciones de Port Aventura, S.A.



Glosario de términos

- o **EMAS:** El Sistema de Ecogestión y Auditoría (Eco-Management and Audit Scheme) es una iniciativa voluntaria cuyo objetivo es mejorar el comportamiento ambiental de las empresas. Su objetivo es dar a reconocimiento y recompensar aquellas organizaciones que van más allá del mero cumplimiento de la normativa y mejoran de forma continua su comportamiento medioambiental. Uno de los requisitos del Sistema es que las organizaciones publiquen de forma periódica memorias sobre su desempeño ambiental, que son revisadas por auditores independientes.
- o **COMPORTAMIENTO AMBIENTAL:** Los resultados de la gestión por parte de una organización en lo que se refiere a los aspectos medioambientales que la conciernen;
- o **SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:** la parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, aplicar, alcanzar, revisar y mantener la política medioambiental.
- o **VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL ACREDITADO:** Toda persona u organización independiente de la organización objeto de la verificación que haya obtenido una acreditación según las condiciones y los procedimientos establecidos en el artículo 4;
- o **SISTEMA DE ACREDITACIÓN:** El sistema de acreditación y supervisión de los verificadores medioambientales utilizado por una institución u organización imparcial, designada o creada por el Estado miembro (organismo de acreditación), que disponga de recursos y competencia suficientes y cuente con los procedimientos adecuados para desempeñar las funciones definidas para tal sistema en el presente Reglamento;
- o **ORGANIZACIÓN:** La compañía, sociedad, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, tenga o no personalidad jurídica, sea pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

La entidad que se vaya a registrar como una organización en el EMAS estará aprobada por el verificador medioambiental y, cuando convenga, por los organismos competentes, teniendo en cuenta las directrices de la Comisión, establecidas de conformidad con el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 14, pero no rebasará las fronteras de un Estado miembro. La entidad más pequeña que se aceptará será un centro. En casos excepcionales, indicados por la Comisión de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 14, podrán registrarse en el EMAS entidades de menor tamaño que los centros, como las subdivisiones con funciones propias.

- o **CENTRO:** El terreno, en un punto geográfico determinado, bajo el control de gestión de una organización que abarque actividades, productos y servicios. Esto incluye la totalidad de infraestructuras, equipos y materiales
- o **ORGANISMOS COMPETENTES:** Los organismos, nacionales, regionales o locales, designados por los Estados miembros, de conformidad con el artículo 5, para desempeñar las funciones previstas en el presente Reglamento.
- o **PARTES INTERESADAS:** Persona o grupo que tiene interés o está afectado por el comportamiento ambiental de una organización.
- o **VERIFICACIÓN:** La evaluación (auditoría) llevada a cabo por el verificador medioambiental para garantizar que la política ambiental, el sistema de gestión y el procedimiento o procedimientos de auditoría de una organización se ajustan a los requisitos del Reglamento (CE) Nº 761/2001.

Esto incluye la inspección de la organización, el examen de los documentos y registros y entrevistas con el personal.

- o **VALIDACIÓN:** La evaluación llevada a cabo por el verificador medioambiental para comprobar que la información y los datos en la declaración medioambiental de la organización son fiables, creíbles y correctos y cumplen los requisitos contemplados en el punto 3.2. del anexo III.
- o **ENVASE DE TRANSPORTE O ENVASE TERCIARIO:** Todo envase diseñado para facilitar la manipulación y el transporte de varias unidades de venta o de varios envases colectivos, con objeto de evitar la manipulación física y los daños inherentes en el transporte. El envase de transporte no abarca los contenedores navales, viarios, ferroviarios ni aéreos.
- o **MEJORA CONTINUA:** El proceso de mejora, año tras año, de los resultados cuantificables del Sistema de Gestión Ambiental relacionados con la gestión por parte de una organización de los aspectos ambientales más significativos que los conciernen, tomando como base sus políticas, objetivos y metas medioambientales; no es preciso que la mejora de los resultados se produzca en todos los ámbitos de actuación al mismo tiempo.
- o **PEQUEÑA EMPRESA:** Se entiende por pequeña empresa cuando emplee menos de 50 personas y disponga: bien de un volumen de negocios anual no superior a 7 millones de euros, o bien de un balance general anual no superior a 5 millones de euros, y cuyo capital o sus derechos de voto no estén en manos de una empresa, o en manos de varias empresas.

Bibliografía

- Reglamento (CE) Nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2001 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- Reglamento (CE) Nº 196/2006 de la Comisión de 3 de febrero por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) Nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo para tener en cuenta la norma europea EN ISO 14001:2004 y se deroga la Decisión 97/265/CE.
- Directrices sobre la idoneidad de las entidades que se registran en el EMAS.
- Directrices sobre la periodicidad de la verificación, la validación y la auditoría.
- Directrices para la utilización del logotipo EMAS.
- Directrices relativas a la implicación de los trabajadores en el contexto del EMAS.
- Directrices relativas a la determinación de los aspectos medioambientales y a la evaluación de su significación.
- Directrices para los verificadores en relación con la verificación de pequeñas y medianas empresas (PYME), especialmente de las pequeñas y muy pequeñas.
- Recomendación de la Comisión de 10 de julio de 2003 sobre las orientaciones para la aplicación del Reglamento (CE) Nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) en lo que respecta a la selección y el uso de indicadores del comportamiento medioambiental.
- Comisión Decisión of 1 March 2006 laying down rules, Under Regulation (EC) Nº 761/2001 of the European Parliament and of the Council on the use of the EMAS logo in the exceptional cases of transport packaging and tertiary packaging.
- Global reporting initiative (2002): "Sustainability reporting guidelines", Boston, USA, Internet: www.globalreporting.org
- Decisión 2001/681/CE, de la Comisión de 7 de septiembre de 2001 que determina unas Directrices para la aplicación del Reglamento (CE) Nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- Guía de Indicadores Medioambientales para la Empresa. Ministerio Federal de Medio Ambiente de Alemania. Agencia Federal Medioambiental de Alemania. IHOBE, S.A.
- Declaración Medioambiental de Rehabitar Gestión, S.A.
- Declaración Medioambiental de Xilo Galicia, S.L.
- Declaración Medioambiental de Hospital Clínico San Carlos.
- Declaración Medioambiental de Salica, Alimentos Congelados, S.A.
- Parque Temático Port Aventura.
- Gran Hotel Conde Duque.

Agradecimientos

La presente guía es propiedad del Ministerio de Medio Ambiente y ha sido elaborado con la asistencia técnica de **NOVOTEC CONSULTORES, S.A.** En su desarrollo han participado los siguientes Organismos Competentes y entidades:

- Servicio de Promoción y Disciplina Ambiental. Comunidad Autónoma de Madrid.
- Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Servicio de Integración Ambiental. Comunidad Autónoma de Navarra.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría Sectorial de Medio Ambiente. D.G. de Calidad Ambiental. Servicio de Calidad Ambiental. Comunidad Autónoma de Murcia.
- Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental y Litoral. Comunidad Autónoma de Baleares.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Comunidad Autónoma de Aragón.
- Conselleria del Territorio y Vivienda. Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio de Control Integrado de la Contaminación. Comunidad Autónoma de Valencia.
- Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales. Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Dirección General de Calidad Ambiental. Viceconsejería de Medio Ambiente. Comunidad Autónoma de Canarias.
- Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Comunidad Autónoma de Galicia.
- Dirección General de Calidad Ambiental. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Medio Ambiente. Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Viceconsejería de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental. Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental. Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente. Organismo Competente con Carácter Subsidiario para: Asturias, La Rioja, Extremadura, Ceuta y Melilla.
- Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).